

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Por el presente aviso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden ministerial de fecha 15 del año en curso, sobre ordenación y defensa de las industrias agropecuarias y forestales, se abre información pública durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de inserción en este periódico oficial, en relación con la solicitud de apertura de una fábrica de Reforzador de aperturas de una fábrica de Reforzador de aperturas para mamíferos y aves, presentada por Laboratorios «Marvi», Sociedad Limitada, enclavados en la calle del Cardenal Belluga, número 10, de esta capital.

El expediente objeto de la citada información se encuentra de manifiesto en el Servicio Provincial de Ganadería (Almirante, 28), en horas hábiles de oficina, durante el plazo de referencia.

Madrid, a 6 de octubre de 1952.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. (G. C.—4.149)

Por el presente aviso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden ministerial de fecha 15 de julio del año en curso, sobre ordenación y defensa de las industrias agropecuarias y forestales, se abre información pública durante un plazo de diez días, a partir de la fecha de su inserción en este periódico oficial, en relación con la ampliación de una fábrica de quesos, mantecquilla, pasteurización de leche y derivados, presentada por don Pedro Robredo Alonso y enclavada dicha industria en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 99, de esta capital.

El expediente objeto de la citada información se encuentra de manifiesto en el Servicio Provincial de Ganadería (Almirante, 28), en horas hábiles de oficina, durante el plazo de referencia.

Madrid, a 6 de octubre de 1952.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. (G. C.—4.148)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, en virtud del cual se incrementa en la cantidad de 6.800 pesetas la partida 692 del vigente Presupuesto de Gastos del

Interior, para abono de pluses a Conductores al servicio de los Tenientes de Alcalde, detrayendo la suma expresada del crédito consignado en la partida 696 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Secretario, P. de Górgolas. (O.—20.418)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, en virtud del cual se suplementa la partida 72 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior en la suma de pesetas 56.127,50, para la adquisición de 50 quitasoles con destino a los Agentes de Tráfico urbano, suma que se detraerá del crédito consignado en la partida 21 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Secretario, P. de Górgolas. (O.—20.419)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, en virtud del cual se suplementa en la suma de 200.000 pesetas la partida 675 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, para los gastos que se produzcan por la instalación y conservación de señales no automáticas reguladoras de la circulación, pasos de peatones y atenciones similares, detrayendo la suma expresada del crédito consignado en la partida 159 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Secretario, P. de Górgolas. (O.—20.420)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta acuerdo del Ex-

celentísimo Ayuntamiento Pleno, de 26 de septiembre próximo pasado, en virtud del cual se crea, dentro del Presupuesto extraordinario de 40 millones, «Décima sobre la Contribución», el concepto 17, con la denominación de «Obras varias», para atender a las de pavimentación de los accesos al Mercado de San Isidro, dotándolo con la suma de 430.512,24 pesetas, que se detraerá de los conceptos 9, 11 y 12 del mismo Presupuesto, donde existen restos de créditos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Secretario, P. de Górgolas. (O.—20.411)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por tiempo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 26 de septiembre próximo pasado, por virtud del cual se incrementa en la cantidad de 88.000 pesetas la partida 88 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, destinada a la adquisición de vestuario para el personal del Servicio contra Incendios, detrayendo esta suma de la partida 21 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Secretario, P. de Górgolas. (O.—20.416)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto de Radioaudición

EDICTO DE COBRANZA

El día 3 del mes actual dará comienzo en esta capital y pueblos de su provincia la cobranza, en período voluntario, del impuesto de Radioaudición correspondiente al año 1952.

Dicha cobranza será realizada por el personal de la Cartería de Madrid, que va provisto, a más de su carnet profesional, de una autorización firmada por el Jefe de Cartería que los garantiza como tales cobradores; documentos que están obligados a exhibir al contribuyente, caso de serles requeridos.

Igualmente se hace saber que el pago de los recibos puede hacerse efectivo en la oficina principal de Correos, sita en el Pasadizo de Montalbán, primera puerta.

Se hace saber a los contribuyentes que una vez transcurrido dicho período de recaudación voluntaria, que finalizará el

día 15 del próximo mes de noviembre, incurrirán en el recargo del 20 por 100 de apremio, según determina el artículo 74 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 3 de octubre de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto. (G. C.—4.160)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial.—Riqueza Urbana.—Pueblos

FORMACION DE DOCUMENTOS COBRATORIOS PARA EL EJERCICIO DE 1953

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber en que se hallan de ordenar se proceda sin demora alguna a la formación de los documentos cobratorios de la contribución territorial de la riqueza urbana del respectivo término municipal, para el próximo ejercicio.

Las normas a que habrán de ajustarse para formar correctamente los citados documentos serán las siguientes:

1.º Se formarán tres Padrones de edificios y solares del respectivo término municipal; uno, original, y dos, en copia, al cual se llevarán todas las variaciones producidas en el presente año, aprobadas por esta Administración y que consten en los correspondientes cuadernos de alteraciones, remitidos a los Ayuntamientos, como consecuencia de las altas por nueva construcción, ampliación, aumento de productos y declaraciones formuladas en cumplimiento de la O. M. de 6 de febrero de 1952; deduciendo las bajas que se hayan producido, por todos conceptos, y efectuando las variaciones oportunas en los nombres de los contribuyentes, resultantes de las transmisiones de dominio verificadas en el año.

2.º Al objeto de que el expresado documento se confeccione con toda claridad y detalle, y consten exactamente todos los datos fiscales y cobratorios necesarios, se unifican en un solo documento el Padrón y Lista cobratoria, sustituyendo a ésta un índice alfabético de contribuyentes. El impreso nuevo de Padrón constará de las columnas siguientes:

Carpeta del documento.—Será el resumen de todos los valores consignados en el mismo, con el importe total de cada uno de ellos.

Número de Padrón.—Es el número de orden correlativo que corresponde a

cada contribuyente, uno por cada finca que posea, y por orden alfabético de calles, teniendo que resultar igual número de fincas que de propietarios o contribuyentes del término municipal; o sea, que si un mismo propietario posee varias fincas, en la misma calle, llevará cada una el número que le corresponda, y no el mismo para todas.

Número de índice de contribuyentes.—Se consignará en esta columna el número que le corresponda en dicha relación, formada por orden alfabético de primeros apellidos, y será siempre igual este número, cuando sea el mismo contribuyente. Este impreso, que ha de ajustarse al Padrón, se detalla en la norma 4.ª, primera de esta Circular.

Edificio o solar que contribuye, por orden alfabético de calles y número de la finca.—Se consignarán primero las fincas situadas en la Zona interior, o casco de la población, y después las de la Zona de extrarradio o despoblado, ambas por riguroso orden alfabético de la denominación o nombre de la calle, plaza, barrio o travesía, no pudiendo admitirse que se incluyan en la letra P. B. o T. las plazas, barrios o travesías, respectivamente, como ahora se viene haciendo indebidamente por algunos municipios, sino en la letra correspondiente del nombre que se ha dado a la respectiva vía urbana; o sea, primero se consignará el nombre actual que tenga la situación de la finca, y seguidamente «calle de», «plaza de», «travesía de»; así, de esta forma, a más de llevarse un riguroso orden alfabético, estarán reunidas las fincas situadas bajo el mismo nombre o patronímico que se haya dado a la vía urbana, cuando ésta a la vez sea calle, plaza, etc.

El número de la finca en las calles, barrios, travesías, etc., será: primero los números impares, a continuación los pares, y después los sin número; éstos por orden alfabético de nombres de contribuyentes. En las plazas los números serán correlativos.

Nombre de los contribuyentes.—Se inscribirán con el nombre y dos apellidos del propietario de la finca, y no por orden alfabético de apellidos.

Domicilio.—Se mencionará la residencia habitual del contribuyente, si no es vecino del pueblo.

Producto íntegro.—Se consignará el valor, expresado en pesetas, de la renta anual de la finca, declarada por el interesado, o asignada por el Servicio de Valoración Urbana, y aprobada por esta Administración.

Líquido imponible.—Se fijarán en esta columna las cantidades que a cada contribuyente le corresponda tributar, con arreglo a los valores aprobados por esta Administración en sus cuadernos de alteraciones, o a la riqueza que figure en el documento anterior aprobado, si ésta no hubiere experimentado variación; y teniendo en cuenta lo ordenado en la Circular de fecha 30 de septiembre de 1952.

Base tributaria.—En esta columna se consignará la cantidad base de tributación de la finca, que será igual al líquido imponible, cuando el inmueble no goce de algún beneficio tributario de exención, o menor, en un cincuenta o noventa por ciento de aquél, cuando esté acogido a los beneficios y construido al amparo de lo preceptuado en las Leyes de 24 de octubre de 1939 (industrias de interés nacional) o la de 25 de noviembre de 1944 y Decreto Ley de 19 de noviembre de 1948 (viviendas para la clase media).

Total contribución y coeficiente aplicado.—Autorizada la liquidación conjunta de Cuota del Tesoro y recargos, se aplicará a la base tributaria un solo coeficiente, y en esta columna se consignará su importe o total contribución.

Los coeficientes a aplicar serán los siguientes:

Para los pueblos que no tengan establecido el recargo del paro obrero, el 33,54 por 100, y para los que lo tengan, el 35,26 por 100. Para los Municipios que tuvieren otro recargo, legalmente establecido, como el de Abastecimiento de agua, se incrementará en 1,72 por 100 el coeficiente.

Los coeficientes desglosados se componen de: Cuota del Tesoro, que se aplica sobre el líquido imponible, y los recargos Municipal, del Tesoro, del paro

| | | |
|---------------------------|---------------------------------------|---------|
| POR CUOTA DEL TESORO..... | | 17,20 |
| | Municipal, 55 por 100..... | 9,46 |
| | Del Tesoro, 40 por 100..... | 6,88 |
| TOTAL..... | | 33,54 % |
| RECARGOS: | | |
| | Del Paro obrero, 10 por 100..... | 1,72 |
| TOTAL..... | | 35,26 % |
| | Abastecimiento de agua, 10 por 100... | 1,72 |
| TOTAL..... | | 36,98 % |

El recargo del Paro obrero, llamado impuesto para la prevención del paro obrero involuntario, se aplicará, como queda indicado, a razón del 10 por 100 de la Cuota del Tesoro, en el caso de que el Ayuntamiento tenga establecida esa exacción, por acuerdo del mismo y aprobación del Ministerio de Trabajo, y haberse cumplido lo que determina el Decreto de 22 de junio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), y siempre que no hubiese sido acordada su supresión para el año 1953.

Reparto por trimestres de la contribución.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1947, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 del mismo mes, el importe de la contribución a satisfacer se distribuirá por categorías, consignándose en la forma siguiente:

Las que excedan de 100 pesetas, se distribuirán en cuatro partes iguales, consignándose cada una de ellas en las columnas trimestrales correspondientes; las que excedan de 50 pesetas, sin pasar de 100, se dividirán en dos mitades, consignándose en el segundo y tercer trimestre, cada una de ellas, y las que no rebasen de 50 pesetas se fijarán en la columna del tercer trimestre.

Clase y fecha de la terminación de la exención o bonificación.—Se consignará la clase de bonificación que tengan las fincas acogidas a algún beneficio tributario, y fecha de terminación de la exención.

3.ª El documento se sumará por planas, consignando en cada una de ellas el importe del producto íntegro, base tributaria, total contribución y reparto de ésta en los trimestres correspondientes, perfectamente cuadradas, y llevando sus cantidades al resumen final, donde se obtendrán los valores totales del Padrón.

Se tendrá cuidado que no contenga enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas; que los renglones de que constan los impresos de este documento sean utilizados en el mismo número, sin añadir, restar, pegar o mutilar los citados impresos.

4.ª Al Padrón de edificios y solares se ajustarán los siguientes documentos:

1.º **Índice alfabético de los contribuyentes que figuran en el Padrón, con expresión de los números de los asientos de las fincas que tributan a su nombre, y número total de ellas.**

Siendo preciso a la Administración y a los Ayuntamientos un fichero de contribuyentes, para expedir certificaciones, recaudar el impuesto y conocer otros datos necesarios, y teniendo en cuenta que el Padrón se forma por orden alfabético de calles, se hace preciso formar este índice alfabético de contribuyentes, documento que, simplemente, consta de un número de orden correlativo que se dará a cada contribuyente, un orden alfabético de apellidos y nombre de los mismos, el número de los asientos que figuran en Padrón a su nombre, de menor a mayor, y número de asientos o fincas que tributan a su nombre en el término municipal.

Bastará conocer el nombre del contribuyente para identificarlo en el índice alfabético y determinar el número de fincas que posee al remitirnos a los números de los asientos del Padrón donde constan todos los datos; y también, en caso recíproco, conocida una finca en el Padrón y contribuyente, el número dado nos llevará al índice para comprobar si

es propietario de esa sola finca, o de más.

Debido a la enorme cantidad de alteraciones habidas al Registro Fiscal de edificios y solares para el próximo año, en todos los términos municipales, como consecuencia del cumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de fecha 6 de febrero de 1952, y para que no sufra demora la cobranza del tributo, este año se formará el documento sin el índice alfabético de contribuyentes, pero una vez aprobado e intervenido el Padrón de edificios y solares y extendidos los valores; en el primer trimestre del próximo año se exigirá su formación, por ser de absoluta necesidad.

2.º **Relación de fincas eliminadas,** cuyo líquido imponible no exceda de veinticinco pesetas (Ley de 23 de diciembre de 1948), con todas las modificaciones a que han dado lugar las variaciones económicas y jurídicas, como consecuencia de los expedientes de alta y transmisiones de dominio.

3.º **Relación de fincas exentas temporal y perpetuamente,** radicantes en el término municipal.

4.º **Relación certificada de Bienes del Estado.**

5.º **Relación de calles, plazas, barrios, travesías, etc.,** del término municipal, con la denominación o nombre actual de las mismas, por orden alfabético que constan en el Padrón, y las variaciones de nombre que han tenido dichas vías urbanas, por orden cronológico, y a partir de la comprobación o revisión del Registro Fiscal de edificios y solares.

6.º **Estado gradual del número de contribuyentes** que figuran en el Padrón según el importe de su líquido imponible, clasificado por categorías, conforme a lo ordenado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en fecha 9 de agosto de 1946; y

7.º **Diligencia final** en la que conste con toda claridad el importe total del producto íntegro y líquido imponible de este documento, y la cuantía que corresponde por Cuota del Tesoro, y recargos Municipal, del Tesoro, del Paro obrero y otros que tuviere establecido el Ayuntamiento; y el tipo de imposición o coeficiente de tributación que se ha aplicado a la base tributaria del término municipal.

5.ª **Plazo de exposición al público y remisión a esta Administración del Padrón de edificios y solares.**—Se expondrá al público por espacio de ocho días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y, dentro de este plazo, se admitirán las reclamaciones contra errores aritméticos y de copia, que serán resueltas por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y días en que tuvo lugar, uniéndose la misma al documento.

El repetido documento cobratorio deberá remitirse a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial antes del día 30 de noviembre próximo, plazo que no será ampliado bajo ningún pretexto.

6.ª **Sanciones.**—Confío en el reconocido celo de los señores Alcaldes que el citado documento se remitirá a esta Administración, indefectiblemente, dentro del plazo señalado, a fin de que no sufra demora la cobranza del tributo, no dando lugar a requerimiento alguno por incumplimiento de lo ordenado, evitando con ello incurrir en las responsabilidades establecidas en el artículo 81 del Reglamento de 30 de septiembre de

1885 y 25 del de 24 de enero de 1894, en armonía con el 7.º del Real Decreto de 16 de septiembre de 1924, y que inexorablemente serían exigidas.

Madrid, 3 de octubre de 1952.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto. (G. C.—4.133)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

EDICTO

Se rectifica por el presente el edicto que, fechado en 13 de septiembre próximo pasado, fué publicado por esta Delegación de Industria, anunciando el levantamiento del acta previa de ocupación, en expediente de expropiación forzosa instruido a instancia de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., de parte de una finca, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Micaela Orcasitas de la Peña.

El mencionado acto tendrá lugar el próximo día 16 del corriente mes, a las once de la mañana, en el local del Ayuntamiento de Coslada.

Madrid, 4 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—4.161) (O.—20.428)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de octubre próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura, sita en el edificio de los Nuevos Ministerios, calle de Agustín de Betancourt, número 2, para optar a la subasta de la corta y aprovechamiento de 1.117 árboles existentes entre los kilómetros 31,200 y 38,685 de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse por la totalidad el de cuarenta mil (40.000) pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 21 de octubre, a las doce horas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Todos los gastos de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—4.155) (O.—20.429)

Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo

Don Francisco Juan Saura, Fiscal provincial de Tasas de Toledo y su provincia.

Por la presente, que se expide en mérito del expediente 17.177, de 1952, por transporte de artículos intervenidos, se cita y llama a la encartada Margarita Arce Cruz, de cincuenta y dos años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, con domicilio en el paseo de la Estación, núm. 2, de Ciempozuelos (Madrid), para que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los «Boletines Oficiales» de Toledo y Madrid, comparezca en el Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo, sita en la plaza de Zocodover, núm. 28, primero, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde en el referido expediente y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la citada expedientada lo comuniquen a la mayor brevedad a esta Fiscalía Provincial de Tasas.

Dado en Toledo, a 23 de septiembre de 1952.—El Secretario provincial (Firmado).—El Fiscal provincial, Francisco Juan Saura. (G. C.—4.122) (B.—5.359)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Giner Bravo, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta, contra don Ricardo Gutiérrez Rodríguez, sobre pago de cantidad, y por haber sido declarada en quiebra la anterior se sacan nuevamente a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós del actual, a las doce, y por el tipo de sesenta y un mil novecientos noventa y cinco pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Un tresillo tapizado en pana color marrón. Dos butacas de oreja haciendo juego con lo anterior. Tres silloncitos, también haciendo juego. Una mesa de centro con tapa de cristal, en castaño. Otra mesa de centro, redonda, de igual madera y un solo pie. Una mesa de juego de un solo cajón, de tablero extensible y a juego con lo anterior. Dos cubreradiadores con tapa de mármol, de madera de nogal. Una araña de cristal para instalación eléctrica, con nueve brazos. Dos cortinas de dos hojas cada una, en pana. Tres cuadros pintados, de firma «Rodríguez Puig»; uno de ellos como de un metro por ochenta centímetros, que representa un paisaje de ferrocarril; otros dos, de treinta por sesenta y cinco centímetros, aproximadamente, que representan una pareja sentada a una mesa y el otro unas casas. Un grabado con la firma «Korl Levoy», de ochenta por noventa centímetros, aproximadamente. Dos cuadros en óleo, con la firma «Amezcuca», de paisajes marinos, y de unos veinte por veinticinco centímetros, aproximadamente. Un suelo tapizado en alfombra, que cubre el de este salón irre-

gular y de unos seis por cinco metros. Una mesa de despacho, tapa de cristal, forma ministro, con ocho cajones, de madera de roble. Un enterrador de madera de pino. Dos librerías a juego, de madera de castaño, con tres entrepaños, de dimensiones un metro de alto y veinticinco centímetros de fondo, ambas completas de libros de diferentes autores, principalmente modernos y clásicos. Cuatro sillas de tapizado en cuero. Un sillón para mesa de despacho, con asiento tapizado en tela. Unas cortinas de dos hojas, para balcón, con bandas en la parte superior en terciopelo verde. Una mesa para máquina de escribir de oficina, de madera de castaño, con un departamento lateral cerrado por persiana. Una máquina de escribir, marca «Urania», de noventa espacios, número doscientos cincuenta y nueve mil veintinueve. Un radiador eléctrico, marca «Vos», ciento veinte voltios, mil doscientos vatios, de la Casa «M. Zorrilla y Compañía». Una lámpara de bronce para instalación, de seis brazos. Una alfombra de dos por tres metros. Una escribanía de cuero, compuesta de carpeta, dos tinteros, soporte para ellos, cenicero, cajón de tabaco, libro de notas y papelera vertical; todo ello en tono verde. Una lámpara eléctrica para mesa. Una bombilla con tulipa forrada en raso verde. Una mesa pequeña portatéléfonos, de madera de castaño. Una mesa para oficina, con siete cajones, de madera de castaño, como de uno cuarenta por 0,90 metros. Otra mesa más pequeña, para escribir, ocultable, de cuatro cajones y como de uno diez por 0,80 metros. Una librería con puerta de cristal de corredera de tres hojas, de dos metros de ancha por dos y medio de larga y treinta centímetros de fondo, de madera de castaño. Dos sillas y un sillón, tapizados a juego, en color marrón la tapicería. Tres sillas para oficina con asiento de gutapercha. Un clasificador, como de uno sesenta por 0,90 metros y treinta centímetros de fondo, con cierre de persiana, de madera de castaño. Un mapa de madera y cartulina, de España, con marco, y de tres por tres y medio metros aproximadamente. Otros dos mapas, de 0,80 por 0,60, aproximadamente (uno de Madrid, antiguo, y otro,

también antiguo, de Castilla). Un tresillo Isabelino, tapizado en pana color granate. Dos butacas a juego con lo anterior. Un radiador de hogar, de madera de nogal, con tapa de mármol negro, como de dos asientos, cinco metros de largo por medio de ancho y un metro de alto. Un espejo de dos metros por uno ochenta metros, en forma de cuadrilátero. Una araña de cristal y bronce de ocho luces en forma de vela. Dos apliques de tres velas a juego con la lámpara antes descrita. Una alfombra en tonos granates, como de dos y medio por tres y medio metros. Cinco dibujos que representan la marca de la Casa «Ediciones M. L. C.», con marcos. Una cortinilla de raso con galería de madera. Dos cornucopias con espejo dorado. Una mesa para oficina, en tonos claros, de madera de castaño, de dimensiones uno diez por uno treinta metros, con siete cajones. Dos sillas para oficina tapizadas en gutapercha. Otras dos sillas de madera de castaño, corrientes. Un sillón para despacho, tapizado en pana color marrón. Una mesita para máquina, de un solo cajón, de dimensiones corrientes. Un clasificador, como de uno cincuenta por 0,60 metros. Una mesa para oficina, de madera de castaño, con siete cajones, igual a la reseñada en el anterior. Un clasificador de madera de castaño, de uno cincuenta de alto por 0,60 de ancho, aproximadamente, y un fondo de treinta centímetros, con cierre de persiana. Cuatro sillas correspondientes y un sillón para oficina, de madera de castaño. Una mesita para máquina de escribir, de dimensiones corrientes, y con tres cajones. Una mesa de dos metros y medio de larga por uno treinta metros de ancha, con tablero en la parte baja, de madera de castaño. Una estantería de pino, con siete entrepaños, de dos metros y medio de alta por tres y medio de larga, con un fondo de treinta centímetros.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras

partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—18.532)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por «Productos y Transportes», S. A., representada por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, contra don Ricardo Ruiz de Pellón, vecino de Santander, sobre pago de siete mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez,

Un sillón dental, modelo mil novecientos cincuenta, marca «Cosmos», embargado a don Ricardo Ruiz de Pellón.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que el expresado sillón sale a la venta en pública subasta por primera vez, en la suma de diez mil pesetas, en que ha sido tasado judicialmente, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de repetida suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en

674. Reconocer a doña Carmen García Bertrán, Maquinista del Servicio de Mecanización, en situación de excedencia forzosa, el derecho a la percepción de su primer quinquenio, en cuantía de 800 pesetas anuales, con efectos del 17 de agosto de 1950, del que percibirá los dos tercios de dicha cuantía, que serán satisfechos con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 9 del vigente Presupuesto de Gastos, por lo que se refiere a los años 1950 y 1951; y con cargo al concepto núm. 54 del mismo Presupuesto, por lo que al año actual respecta.

675. Desestimar instancia de Rosa Pino Luceno, en la que solicita una plaza de Sirviente de limpieza de esta Casa-Palacio, por estar cubierta la plantilla de este personal.

676. Acreditar quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría general, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

677. Acceder a lo solicitado por don Tomás García Benito, Portero quinto del Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, en situación de excedencia voluntaria, y, en su consecuencia, concederle el reingreso al servicio activo, con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

678. Acceder a lo solicitado por don José Mata y Mata, Mecánico electricista del Parque Móvil provincial, y, en su consecuencia, concederle una licencia para asuntos propios, sin sueldo, por tiempo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

679. Acceder a lo solicitado por doña Elena Huerta Ortega, Auxiliar femenino del Laboratorio Provincial, y, en su consecuencia, concederle licencia con sueldo, en razón a encontrarse en el octavo mes de gestación, según certificación expedida por un Facultativo de la Beneficencia Provincial, la cual finalizará cuarenta días después del alumbramiento, de conformidad con lo dispuesto por la Real Orden de 5 de enero de 1924.

(Continúan acuerdos 7 abril.)

660. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 3.632, por 1.000 pesetas, «Para material de trabajo de campo y oficinas, etc.»; número 5.298, por 6.501,85 pesetas, «Para indemnización al personal de guardería por desplazamiento»; números 3.969, 4.285, 5.422, 5.427, 5.964, 5.965, 5.967, 5.969, 6.118, 6.119, 6.120, 6.121, 6.122, 6.123, 6.577, 6.580, 6.861 y 6.863, por 3.029,45, 7.450, 1.192,09, 3.603,75, 560, 392, 331, 2.179,38, 12.063,80, 1.203,50, 2.676,70, 379, 1.613,82, 2.110,06, 423,95, 7.089,75, 3.707,50 y 5.000 pesetas, respectivamente, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado», y números 6.124 y 6.125, por 2.750 y 1.750 pesetas, «Para contribuir a la organización de cotos de previsión escolar»; todos ellos del año 1951.

661. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 5.998, por 276,25 pesetas, «Para atenciones del Laboratorio Análisis Servicio Urología»; números 5.999 y 6.941, por 400,55 y 1.345 pesetas, «Para atenciones del Departamento Odontológico»; números 6.000, 6.342 y 6.942, por 4.863,56, 15.932,20 y 4.186,15 pesetas, «Para adquisición y reparación de mobiliario»; número 6.001, por 1.431,15 pesetas, «Para uniformes de la dependencia»; números 6.002 y 6.943, por 958,35 y 3.048,60 pesetas, «Para utensilios de cocina y comedor, etcétera»; números 6.003 y 6.343, por 2.225,77 y 2.721,80 pesetas, «Para vestuario, ropa de cama, etc.», y números 6.344 y 6.944, por 4.012,59 y 10.140,86 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos ellos del año 1951.

662. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 4.193, por 6.000 pesetas, «Para material de imprenta y encuadernación», del año 1951.

la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación de dicho remate, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que el referido sillón se encuentra depositado en poder de don Martín Ruiz Valenzuela, mayor de edad, practicante y vecino de Santander, con domicilio en Florenes, Villa María, número dos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—18.534)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, en nombre de don Emilio Díaz García, contra don Francisco Benítez Estrems, sobre cobro de pesetas, en los cuales se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un despacho de madera de aliso, estilo español, tallado y encerado en oscuro, compuesto de una mesa con dos cajones, librería de dos cuerpos con barrotes de la misma madera en su parte superior, con fondo de damasco rojo y tres puertas de cristales artísticos en su parte inferior; seis sillas del mismo estilo y clase con asiento de cuero con remaches dorados, y un sillón haciendo juego, de las mismas características que las anteriores; todo ello en buen estado de conservación.

Un aparato de luz para techo, de madera corriente, y haciendo juego con el despacho anterior, de seis brazos y luces, también en buen estado de conservación.

Un tresillo, compuesto de sofá para dos plazas y dos butacas, con armadura de madera y forrados todos ellos con pana marrón oscuro, en regular estado de conservación.

Los citados bienes se hallan depositados en poder del demandado, calle de Los Madrazo, número dieciocho.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintinueve del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cinco mil doscientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—18.533)

JUZGADOS MUNICIPALES

C A D I Z

EDICTO

En virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal de este distrito en autos proceso de cognición seguido a instancia de don Felipe Abarzuza Oliva, representado por el Procurador don Ramón Ortega Benítez, contra don Enrique Godet Llopis, hoy, por su fallecimiento, las personas que les haya correspondido la prórroga del contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número doce de la calle de Cal-

derón de la Barca, en esta población, he acordado citar y emplazar por medio del presente a los demandados indeterminados, para que dentro del término legal de seis días hábiles, y catorce más, atendiendo a la distancia de los que residan fuera de esta localidad, se personen en los autos antes mencionados y contesten la demanda en la forma que determina el número quinto, en relación con el tercero, de la base décima de la ley de Justicia municipal de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento a los demandados y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, firmo el presente, que visa el señor Juez, en Cádiz a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Tinoco.—Visto bueno: El Juez, Jacinto Núñez.

(C.—7.410)

MEDINACELI (SORIA)

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Moisés Jiménez Vallneria, Secretario del Juzgado comarcal de Medinaceli (Soria).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 27, de 1951, seguido contra Jesús Macías Gutiérrez, por el hecho de estafa a la R. E. N. F. E. por viajar sin billete, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir el oportuno encarcelamiento plenario (ocho días de arresto), que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas:

Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23,15 pesetas.

Por indemnización, 63,50 pesetas.
Por reintegros del expediente, 10 pesetas.

Total, 96,65 pesetas, que corresponden a satisfacer a Jesús Macías Gutiérrez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Medinaceli, a 30 de septiembre de 1952.—El Secretario, Moisés Jiménez.—Visto bueno: El Juez comarcal (Firmado).

(G. C.—4.116)

(C.—7.407)

Notificaciones de sentencia

GETAFE

Don Miguel González Gómez, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 62, de 1952, por estafa, se ha dictado con fecha 10 de septiembre último sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Guillermo Cordero Sánchez, como autor de una falta de estafa, prevista y penada en el núm. 3.º del art. 587 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la R. E. N. F. E. en la cantidad de 60,70 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, cuyo paradero se ignora, pongo el presente en Getafe, a 2 de octubre de 1952.

(B.—5.370)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

663. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.920, por 1.512 pesetas, «Para indemnizaciones por salidas al personal facultativo»; número 6.921, por 4.000 pesetas, «Para material de la Sección, mobiliario, etc.»; número 6.817, por 10.000 pesetas, «Para instrumental y gastos de oficina; número 6.44, por 20.000 pesetas, «Para reparación y conservación de caminos vecinales, etc. (parte subvencionada por el Estado)»; números 389 y 6.273, por 25.000 pesetas cada uno, «Para conservación y reparación de caminos (parte con cargo a Fondos provinciales)», y números 5.229 y 6.923, por 20.000 pesetas cada uno, «Para acopios de piedra, riegos asfálticos, etc.»; todos ellos del año 1951.

8 de abril de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

664. Conceder al Club Alpino Español una copa, como trofeo para las Pruebas Sociales que dicha Entidad deportiva ha de celebrar en fecha próxima.

665. Conceder al Club Alpino Guadarrama una copa, como trofeo para la prueba de Esquí, Escalada y Tiro de Arco que ha de tener lugar en fecha próxima.

666. Conceder a la Real Federación Española de Esgrima una copa y la cantidad de 1.000 pesetas, para los campeonatos nacionales de esgrima que han de celebrarse en Madrid en fecha próxima, declarando de abono dicha cantidad con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de gastos.

667. Conceder a la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas caninas de España una copa, como trofeo para la XXV Exposición Internacional Canina, que ha de celebrarse en el próximo mes de mayo.

668. Conceder a la Federación Española de Bolos la cantidad de 1.000 pesetas, para el concurso de Bolos que ha de celebrarse en fecha reciente, que se abonará con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de gastos.

669. Conceder a la Comisión Diocesana de Mujeres Obreras de Acción Católica 1.000 pesetas, con destino a los Centros parroquiales de Instrucción; cantidad que se abonará con cargo al concepto número 300, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

670. Conceder a la Agrupación Artístico-Religiosa «Coral Mercedaria» la cantidad de 500 pesetas en concepto de ayuda económica, cuyo importe se abonará con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

9 de abril de 1952

PERSONAL

671. Acceder a lo solicitado por doña María del Carmen de Simón Tobalina, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle un tercer mes de licencia por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

672. Reconocer a don Tomás Juan López Martínez, Capataz caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, el derecho a la percepción de su sexto quinquenio, en cuantía de 874,72 pesetas anuales, con efectos económicos de 1.º de julio de 1951, que será satisfecho con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 9 del vigente Presupuesto de Gastos, por lo que afecta al año 1951; y por lo que al año actual se refiere, con cargo al concepto núm. 52 del mismo Presupuesto.

673. Reconocer a don Joaquín Fernández Fernández, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Corporación, en situación de excedencia extraordinaria, el derecho a la percepción de su tercer quinquenio, en cuantía de 1.331 pesetas anuales, con efectos de 29 de octubre de 1951, del que percibirá el 40 por 100 de dicha cuantía, que será satisfecho con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 9 del vigente Presupuesto de Gastos, por lo que se refiere al año 1951; y por lo que respecta al año actual, con cargo al concepto núm. 54 del mismo Presupuesto.